



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS QUE SE EXCLUYEN O SE TIENEN POR DESISTIDAS EN LA CONVOCATORIA 2019 “CENTROS DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA” Y “UNIDADES DE EXCELENCIA MARÍA DE MAEZTU”**

Al amparo de la Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Por Resolución de 11 de noviembre de 2019 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria del año 2019 para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 20 de noviembre de 2019 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 482644).

Efectuadas por el órgano instructor la revisión de las solicitudes presentadas, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la convocatoria, con fecha 8 de mayo de 2020 se publicó en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación el requerimiento de subsanación para aquellas solicitudes que presentaban defectos y/o causas de inadmisión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Transcurrido el plazo para la subsanación y trámite de audiencia, y vistas por el órgano instructor de la convocatoria la documentación y alegaciones presentadas,

SE RESUELVE:

1º. Dictar resolución definitiva de solicitudes que se excluyen o se tienen por desistidas en la convocatoria 2019 correspondientes a la convocatoria de las ayudas públicas para «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y «Unidades de Excelencia María de Maeztu», según se detalla en el anexo adjunto a esta resolución.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



3º. Adicionalmente, los solicitantes de cada uno de los expedientes incluidos en el anexo recibirán una comunicación a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (Facilit@), ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN,  
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio).

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN,  
Enrique Playán Jubillar



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



**ANEXO. RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE SE EXCLUYEN O SE TIENEN POR  
DESISTIDAS. CONVOCATORIA 2019 “CENTROS DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA” Y  
“UNIDADES DE EXCELENCIA MARÍA DE MAEZTU”**

REFERENCIA	ORGANISMO	UNIDAD/CENTRO	CÓDIGO CAUSA EXCLUSIÓN /DESISTIMIENTO
CEX2019-000909-M	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Aging Disorders *research Unit: Learning mechanisms and Treatments (AD*ULT)	6
CEX2019-000914-M	CENTRO DE INVESTIGACION ENERGETICA MEDIOAMBIENTAL Y TECNOLOGICA (CIEMAT)	CIEMAT-Física de Partículas (CIEMAT-FP)	1
CEX2019-000939-M	UNIVERSIDAD DE GRANADA	INSTITUTO CARLOS I DE FISICA TEORICA Y COMPUTACIONAL	2, 4
CEX2019-000962-M	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Modeling Nature: From Nano to Macro (MNat)	4
CEX2019-000964-M	UNIVERSIDAD DE GRANADA	INSTITUTO INTERUNIVERSITARIO DE INVESTIGACION DEL SISTEMA TIERRA	4
CEX2019-000965-M	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	INSTITUT UNIVERSITARI D'INVESTIGACIÓ DE POLÍTQUES DE BENESTAR SOCIAL (POLIBENESTAR)	5
CEX2019-000969-M	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Unidad de investigación en Matemáticas, iMAT	1
CEX2019-000977-M	UNIVERSIDAD DE GRANADA	INSTITUTO ANDALUZ INTERUNIVERSITARIO EN DATA SCIENCE AND COMPUTATIONAL INTELLIGENCE	3, 4
CEX2019-000983-M	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Brain, Behavior and Health	6
CEX2019-000986-M	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	INSTITUT DE BIOMEDICINA DE LA UB	4
CEX2019-000988-M	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Unidad Científica de Excelencia en Ejercicio, Nutrition y Salud (UCEENS)	6
CEX2019-000994-M	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	CENTRO PFIZER-U DE GRANADA - JUNTA DE ANDALUCIA DE GENOMICA E INVESTIGACION ONCOLÓGICA - GENYO	6



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



CÓDIGO CAUSA EXCLUSIÓN/DESISTIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN O DESISTIMIENTO	EFFECTO DEL MOTIVO	REFERENCIA AL ARTICULADO CONVOCATORIA
1	La entidad presentada no cumple con lo establecido en la convocatoria para ser considerada unidad.	Exclusión	Art. 5.c).6º
2	La entidad presentada no dispone de una plantilla de investigadores conforme a la proporción establecida en la convocatoria.	Exclusión	Art. 5.c).4º
3	La fecha de constitución de la entidad solicitante no cumple lo establecido en la convocatoria	Exclusión	Art. 5.c).1º
4	La producción científica de la entidad en Q1 no se ajusta a lo requerido en la convocatoria o no ha sido posible determinarla.	Exclusión	Art. 7.1.b).3º
5	La unidad no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria al no reunir al menos 6 investigadores garantes, además del director científico, que cumplan las características referidas en el artículo 5, letras e) y f), y las demás condiciones de la convocatoria.	Exclusión	Art. 7.1.b).2º
6	Subsanación no presentada o incorrecta	Desistimiento	Art. 15.1